



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Medalla de Extremadura. Decreto 172/2023, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Unidad de Oncohematología del Hospital Materno Infantil de Badajoz. **46745**

Medalla de Extremadura. Decreto 173/2023, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura al Colegio de Nuestra Señora del Carmen-Vedruna de Villafranca de los Barros..... **46747**

Medalla de Extremadura. Decreto 174/2023, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura al Rally de la Vendimia..... **46749**

Medalla de Extremadura. Decreto 175/2023, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a "El Periódico Extremadura"..... **46751**

Medalla de Extremadura. Decreto 176/2023, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura al Equipo Investigador del Yacimiento Tartésico de "Casas del Turuñuelo"..... **46753**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****Universidad de Extremadura**

Procesos selectivos. Relación provisional. Resolución de 24 de julio de 2023, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en Escala de Técnico Auxiliar de Biblioteca, mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. **46755**

Procesos selectivos. Relación de aprobados. Resolución de 24 de julio de 2023, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva del aspirante aprobado en el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorio (Experimentación Animal), mediante el sistema de concurso-oposición. **46756**

Procesos selectivos. Relación provisional. Resolución de 24 de julio de 2023, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en Escala de Técnico Auxiliar de Informática, mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público..... **46757**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social**

Convenios. Resolución de 21 de julio de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Nicolás Sánchez Castilla Sáenz, para el ciclo formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental del IES Castelar de Badajoz. **46758**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 26 de julio de 2023, de la Dirección General de Tributos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 80/2023, seguido a instancias de Automáticos Fame, SA, contra la Junta de Extremadura que versa sobre resolución de procedimiento sancionador en materia de juego..... **46766**



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Centros docentes privados. Resolución de 28 de julio de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Consejera, por la que se extingue, a instancia del titular del centro, la autorización administrativa de apertura y funcionamiento concedida al centro docente privado de primer ciclo de Educación Infantil "Mafalda" de Cáceres..... **46767**

Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Corrección de errores de la Resolución de 28 de junio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Socamex, SAU, para su centro de trabajo GIA Almendralejo". **46768**

V**ANUNCIOS**

Ayuntamiento de Badajoz

Información pública. Anuncio de 17 de julio de 2023 sobre Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular de "Calle Cristóbal Oudrid n.º 8 y 10"..... **46769**

Ayuntamiento de Castilblanco

Información pública. Anuncio de 26 de julio de 2023 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 6 del Plan General Municipal. **46770**

Ayuntamiento de Zafra

Procesos selectivos. Anuncio de 28 de julio de 2023 por el que se da publicidad a las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Técnico de Presupuestos y Contabilidad..... **46771**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

DECRETO 172/2023, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Unidad de Oncohematología del Hospital Materno Infantil de Badajoz. (2023040246)

La Medalla de Extremadura es el máximo galardón de la Comunidad Autónoma de Extremadura y tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos –extremeños, españoles o extranjeros- que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes, con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad –y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura- hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

La Unidad de Oncohematología Pediátrica de la Comunidad de Extremadura se inauguró en el año 2005. Ubicada inicialmente en la 6ª planta del Hospital Materno Infantil de Badajoz, dotada con cuatro habitaciones y un hospital de día con tres camas.

El número de pacientes en aumento hacía, en muchas ocasiones, que fuera necesario ingresar a los pacientes fuera de la Unidad, teniendo que recurrir a las camas de la quinta planta pertenecientes a cirugía. Es por ello que se pone en marcha un proyecto para la creación de una unidad.

La nueva unidad, inaugurada en 2008, está ubicada actualmente en la 5ª planta del Hospital Materno Infantil de Badajoz. Forma parte, desde su creación, del Plan Integral Contra el Cáncer de Extremadura, enmarcado dentro del Plan de Salud de la Comunidad.

Formada por un equipo multidisciplinar dedicado a la atención del niño y adolescente con cáncer de los 0 a los 18 años. Desde su fundación la Unidad ha tratado a más de 500 pacientes con unos resultados homologables a los mejores centros del país, utilizando protocolos y ensayos clínicos internacionales, terapia personalizada y trabajando en red con otros centros de referencia.

La Unidad participa de forma activa en diferentes Comités multidisciplinarios tanto en el Hospital Materno-Infantil como en el Hospital Universitario de Badajoz.



Asimismo, forma parte de los grupos de trabajo pertenecientes a la Sociedad Española de Hemato-Oncología Pediátricas (SEHOP).

Cuenta con varias líneas de investigación, como Farmacogenética en Leucemias Infantiles, en colaboración con el Departamento de Farmacología de la Universidad de Extremadura, y Eritropatología, entre otras. Organiza congresos, colabora con asociaciones, hace actividades de voluntariado en beneficio de la planta y cuenta con un registro de pacientes y bases de datos de patologías infantiles, así como numerosas publicaciones de artículos en revistas científicas, capítulos en libros con edición de difusión nacional e internacional.

En virtud de lo anterior se considera a la Unidad de Oncohematología del Hospital Materno Infantil de Badajoz, por los servicios prestados en nuestra Comunidad en el ámbito de la salud, con reconocida trayectoria profesional y científica a nivel comunitario, nacional e internacional, llevando el nombre de Extremadura por todo el mundo, digna merecedora de recibir la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta de la Presidenta de la Junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de agosto de 2023,

DISPONGO:

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a la Unidad de Oncohematología del Hospital Materno Infantil de Badajoz.

Mérida, 2 de agosto de 2023.

La Presidenta de la Junta de
Extremadura,

MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



DECRETO 173/2023, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura al Colegio de Nuestra Señora del Carmen-Vedruna de Villafranca de los Barros. (2023040247)

La Medalla de Extremadura es el máximo galardón de la Comunidad Autónoma de Extremadura y tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos –extremeños, españoles o extranjeros- que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes, con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad –y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura- hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

El Colegio Nuestra Señora del Carmen de Villafranca de los Barros es una de las instituciones educativas extremeñas más veterana y más dinámica, con una trayectoria que se remonta al año 1897, y llega hasta la actualidad, manteniendo un compromiso inquebrantable a favor de la educación.

Por sus aulas y por su internado han pasado generaciones de alumnas y alumnos que han labrado su futuro, destacando posteriormente su vida profesional en campos tan diversos como la empresa, la universidad, la cooperación internacional, la función pública, las bellas artes, la salud, la ciencia o la política.

Esta institución centenaria, fundada por la Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad, ha contribuido a extender el buen nombre de Extremadura, pues su notoriedad trasciende las fronteras de esta región.

Es justo reconocer su condición histórica como pionera en la educación integral para la promoción de la mujer, facilitándoles el acceso a todos los niveles de educación, incluido bachiller e idiomas, en tiempos donde no se priorizaba esta posibilidad, especialmente en el ámbito rural. En tal sentido, es importante destacar la aportación histórica de sus fundadoras y de muchas antiguas alumnas al empoderamiento de la mujer como actora fundamental en el desarrollo social y económico de Extremadura.

Este empeño por la promoción de las jóvenes rurales dio como resultado un colegio referente en la región, con una oferta educativa adelantada a su tiempo, que se convirtió en la opción de cientos de familias extremeñas que buscaban labrar un futuro para sus hijas, especialmente de cara a la universidad.



El carácter innovador, alegre y el espíritu creativo son las señas de identidad actual del Colegio Nuestra Señora del Carmen. Orientado a la educación integral de la persona a través de una oferta académica y una amplia gama de actividades y propuestas que pretenden favorecer el desarrollo de las cualidades personales de su alumnado.

La apuesta por la educación integral ha permitido y permite potenciar cambios en la sociedad más allá de los éxitos particulares que provee a sus estudiantes. Una opción preferente por el compromiso social del alumnado que se cultiva desde todas las áreas del proyecto educativo.

En virtud de lo anterior se considera al Colegio de Nuestra Señora del Carmen de Villafranca de los Barros, digno merecedor de recibir la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta de la Presidenta de la Junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de agosto de 2023,

DISPONGO:

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura al Colegio de Nuestra Señora del Carmen-Vedruna de Villafranca de los Barros.

Mérida, 2 de agosto de 2023.

La Presidenta de la Junta de
Extremadura

MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



DECRETO 174/2023, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura al Rally de la Vendimia. (2023040248)

La Medalla de Extremadura es el máximo galardón de la Comunidad Autónoma de Extremadura y tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos –extremeños, españoles o extranjeros- que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes, con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad –y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura- hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

El Rally de la Vendimia comienza su andadura allá por 1971, cuando D. Juan Pardo Mañas junto con un grupo de integrantes del Moto Club Almendralejo deciden emprender la realización de una prueba automovilística de mayor enjundia a las celebradas hasta la fecha en la ciudad, y vinculada a la celebración de la Fiesta de la Vendimia, la finalidad de poner en valor y dar a conocer los productos locales.

La década de los setenta puede calificarse de más que notable éxito, ya que desde la segunda edición Almendralejo fue el epicentro del mundo de los rallyes en el sudoeste peninsular. Los 80 fueron años de confirmación y consolidación del Rally de la Vendimia, y por ende de la ciudad de Almendralejo, pues formaba parte no solo del campeonato extremeño, sino también del andaluz y madrileño.

La década de los 90 fue la década de la continuidad, siempre siendo una prueba valedera para el campeonato madrileño y andaluz de la especialidad, aparte del extremeño, con innumerable participación foránea todos los años. El cambio de siglo traería a Almendralejo el fruto de tantos y tantos años de trabajo pasando a ser valedero para el Campeonato de España de Rallyes de Asfalto tanto en el año 2000 como en 2001. Almendralejo, su afición señera y, por ende, toda Extremadura, entraban en la primera división nacional del Campeonato de Rallyes.

En 2021 el Rally de la Vendimia celebró su 50 aniversario, convirtiéndose en una de las pruebas a nivel nacional con mayor número de ediciones, a la altura de otros rallyes de reconocido prestigio nacional, europeo y mundial.

Además, el Rally de la Vendimia tiene una vertiente social, turística y como motor económico y generador de empleo. Almendralejo es la ciudad extremeña, como cuna del automovilismo extremeño que es por méritos propios, con más licencias de pilotos y copilotos, y ello da lugar a que se haya creado una razonable industria de servicios asociados.



En virtud de lo anterior se considera al Rally de la Vendimia, por su labor de promoción del automovilismo y de proyección de la imagen de la ciudad de Almendralejo, así como de toda la comarca, digno merecedor de recibir la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta de la Presidenta de la Junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de agosto de 2023,

DISPONGO:

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura al Rally de la Vendimia.

Mérida, 2 de agosto de 2023.

La Presidenta de la Junta de
Extremadura

MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



DECRETO 175/2023, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a "El Periódico Extremadura". (2023040249)

La Medalla de Extremadura es el máximo galardón de la Comunidad Autónoma de Extremadura y tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos –extremeños, españoles o extranjeros- que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes, con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad –y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura- hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

El pasado 1 de abril de 2023 El Periódico Extremadura cumplió 100 años desde que el 1 de abril de 1923 saliese a la luz su primer número.

El Periódico Extremadura es hijo de la España de los años 20, se fundó unos meses antes de la proclamación de la Dictadura de Primo de Rivera, a iniciativa del Obispado Coria-Cáceres, como un diario doctrinal para la difusión religiosa.

Forma parte, por méritos propios, de la historia social de Cáceres y de toda la región. Por sus páginas ha circulado desde la información estrictamente local, hasta los grandes cambios que se han ido sucediendo en la humanidad en el último siglo.

Si comenzó con cuatro páginas, con temática fundamentalmente religiosa y cultural, en la actualidad es un referente informativo de primer orden no solo con su edición de papel sino también en formato digital.

Durante sus 100 años de vida El Periódico de Extremadura ha querido ser un espejo en el que se pudieran reflejar todos los extremeños y extremeñas. Más allá del paso de diferentes regímenes, partidos o gobernantes, ha funcionado como una herramienta de construcción regional que, a día de hoy, se mueve más rápido, si cabe, a través también del papel virtual en su edición digital.

Actualmente es el decano de la prensa regional, un título que el diario lleva con orgullo en una región donde el conocimiento fue un bien escaso en otros momentos de la historia, cuando el analfabetismo y el desconocimiento eran los grandes enemigos que, de manera secular, hostigaban a Extremadura. Tristes señas de identidad de una tierra que tiene mucho que agradecer a El Periódico Extremadura como el medio de comunicación instructor que ha permitido salir de la ignorancia a muchas generaciones de extremeños y extremeñas.



En virtud de lo anterior se considera a El Periódico Extremadura, como reconocimiento a su larga trayectoria al servicio de la sociedad extremeña, merecedor de recibir la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta de la Presidenta de la Junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de agosto de 2023,

DISPONGO:

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a "El Periódico Extremadura".

Mérida, 2 de agosto de 2023.

La Presidenta de la Junta de
Extremadura

MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



DECRETO 176/2023, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura al Equipo Investigador del Yacimiento Tartésico de "Casas del Turuñuelo". (2023040250)

La Medalla de Extremadura es el máximo galardón de la Comunidad Autónoma de Extremadura y tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos –extremeños, españoles o extranjeros- que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes, con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad –y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura- hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

El yacimiento arqueológico de "Casas del Turuñuelo" se localiza en el término municipal de Guareña (Badajoz) y los trabajos realizados han revelado la importancia del enclave, su riqueza arquitectónica y la excepcionalidad de este asentamiento como único en el valle medio del Guadiana en la fase final de la cronología tartésica.

Los primeros trabajos de excavación comenzaron en 2014, cuando un pequeño grupo del Instituto de Arqueología del CSIC, liderado por los investigadores Sebastián Celestino y Esther Rodríguez, saca a la luz los restos de un edificio, que dataría de entre el siglo V y IV antes de Cristo. Este es considerado el período final de la cultura tartésica, que había florecido durante doscientos años en el suroeste peninsular y de la que apenas se tenía huella. El edificio presentaba indicios de una destrucción y abandono ritualizado.

En 2017 se descubre una gran escalinata que conduce a un patio en el que se encuentran, entre restos de bronce, hierros y cerámicas, los esqueletos de 52 animales sacrificados, la mayoría caballos, pero también burros y mulas. Una hecatombe o sacrificio ritual de proporciones nunca vistas en la historia de la arqueología mediterránea.

El yacimiento ha puesto en marcha una serie de elementos innovadores en cuanto al estudio de la cultura tartésica. Los restos encontrados revelan la existencia de un santuario que constituye una joya arqueológica no solo por sus novedosas técnicas arquitectónicas y estado de conservación, sino por la información que ofrece sobre la organización social, el comercio y los rituales de este pueblo.

Recientemente, el equipo investigador del Yacimiento ha sacado a la luz las primeras representaciones humanas descubiertas de la cultura tartésica, que floreció en el suroeste peninsular



entre los siglos VIII y V antes de Cristo, fruto de la mezcla de comunidades indígenas con colonizadores procedentes de otras zonas del Mediterráneo, principalmente fenicios.

El descubrimiento es de vital importancia histórica y ha supuesto un hito histórico en el conocimiento de nuestro pasado y forma parte del bagaje artístico de la Protohistoria de esta parte del Occidente mediterráneo.

El revolucionario hallazgo ha puesto en el mapa mundial la riqueza arqueológica extremeña y el yacimiento de "Casas del Turuñuelo". El desarrollo de esta actuación ha beneficiado a la sociedad en general por su carácter divulgativo e interés científico. Los hallazgos encontrados no solo han tenido una proyección científica internacional, sino que su divulgación ha adquirido una extraordinaria dimensión social por su difusión en redes sociales.

En virtud de lo anterior se considera al equipo investigador del yacimiento tartésico de "Casas del Turuñuelo", por su relevancia histórica, su riqueza arquitectónica y la singularidad del hallazgo, que ha supuesto un cambio de paradigma en la interpretación de la época tartésica, digno merecedor de recibir la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta de la Presidenta de la Junta de Extremadura, por propia iniciativa, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de agosto de 2023,

DISPONGO:

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura al Equipo Investigador del Yacimiento Tartésico de "Casas del Turuñuelo".

Mérida, 2 de agosto de 2023.

La Presidenta de la Junta de
Extremadura

MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2023, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en Escala de Técnico Auxiliar de Biblioteca, mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
(2023062950)

Mediante Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 236, de 12 de diciembre), se procedió a la convocatoria de proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnico Auxiliar de Biblioteca, mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Concluido el proceso selectivo, y de conformidad con lo indicado en la base 7.3 de la referida convocatoria se hace pública la relación provisional del aspirante aprobado.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
SANTOS SERRANO, MARÍA AMOR	***0180**	91,00

Contra la presente relación provisional de aspirantes aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Badajoz, 24 de julio de 2023.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ



RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2023, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva del aspirante aprobado en el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorio (Experimentación Animal), mediante el sistema de concurso-oposición. (2023062951)

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios (Experimentación Animal) de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de concurso-oposición (DOE núm. 171, de 2 de septiembre de 2020), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 2 de enero de 1996), así como el artículo 32 del III Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 35, de 22 de febrero de 2021), se hace pública la relación definitiva del aspirante aprobado:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
6757	TELLO ROMÁN, MIGUEL ÁNGEL	PFR0833. Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal). Servicio de Animalario y Experimentación Animal. Cáceres.

Conforme a lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz, 24 de julio de 2023.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ



RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2023, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en Escala de Técnico Auxiliar de Informática, mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
(2023062952)

Mediante Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 236, de 12 de diciembre), se procedió a la convocatoria procedimiento selectivo para ingreso en la Escala de Técnico Auxiliar de Informática, mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Concluido el proceso selectivo, y de conformidad con lo indicado en la base 7.3 de la referida convocatoria se hace pública la relación provisional del aspirante aprobado.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
LEDO DÍAZ, ALBERTO	***6383**	89,52

Contra la presente relación provisional de aspirantes aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Badajoz, 24 de julio de 2023.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Nicolás Sánchez Castilla Sáenz, para el ciclo formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental del IES Castelar de Badajoz.
(2023062909)

Habiéndose firmado el día 6 de julio de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Nicolás Sánchez Castilla Sáenz, para el ciclo formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental del IES Castelar de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de julio de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y NICOLÁS SÁNCHEZ CASTILLA SÁENZ, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL DEL IES CASTELAR DE BADAJOZ.

Mérida, 6 de julio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Nicolás Sánchez Castilla Sáenz, con CIF ***2468** y domicilio en C/ Fernando Sánchez Sampedro, n.º 9, bajo B, código postal 06003 Badajoz, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Nicolás Sánchez Castilla Sáenz, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental (SAN3-4), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Nicolás Sánchez Castilla Sáenz.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Castelar de Badajoz, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental (SAN3-4), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
 - Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
 - Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
 - Reconocimiento médico.
 - Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí ¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Nicolás
Sánchez Castilla Sáenz

D. NICOLÁS SÁNCHEZ CASTILLA
SÁENZ

• • •





CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2023, de la Dirección General de Tributos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 80/2023, seguido a instancias de Automáticos Fame, SA, contra la Junta de Extremadura que versa sobre resolución de procedimiento sancionador en materia de juego. (2023062938)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 80/2023, seguido a instancias de la mercantil Automáticos Fame, SA, contra la Resolución de 3 de mayo de 2023 por la que se desestiman las alegaciones interpuestas, en materia de juego con expediente 0623011.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviene, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Mérida, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de julio de 2023.

El Director General de Tributos,
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN

• • •



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Consejera, por la que se extingue, a instancia del titular del centro, la autorización administrativa de apertura y funcionamiento concedida al centro docente privado de primer ciclo de Educación Infantil "Mafalda" de Cáceres. (2023062946)

Se ha instruido expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la extinción de la autorización administrativa concedida al centro docente privado de primer ciclo de Educación Infantil "Mafalda" de Cáceres por cese de la actividad.

A tenor de lo previsto en el artículo 15 en relación con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución por la que se extingue la autorización administrativa de un centro, procede por la presente dar cumplimiento a dicho mandato con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO:

Primero. Acordar la extinción de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento concedida al centro docente privado de primer ciclo de Educación Infantil "Mafalda" en la ciudad de Cáceres, mediante Orden de 22 de enero de 1999 (BOE núm. 58, de 9 de marzo), con efectos desde el inicio del curso escolar 2023/2024.

Segundo. La administración educativa procederá a dar de baja a dicho centro en el Registro de Centros Docentes no Universitarios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa".

Mérida, 28 de julio de 2023.

El Secretario General de Educación,
FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de junio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Socamex, SAU, para su centro de trabajo GIA Almendralejo". (2023062961)

Advertido error, por omisión del primer párrafo, en la Resolución de 28 de junio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Socamex, SAU, para su centro de trabajo GIA Almendralejo", publicada en el DOE n.º 147, de 1 de agosto, se procede a su subsanción mediante la oportuna inserción del citado párrafo:

"Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Socamex, SAU, para su centro de trabajo GIA Almendralejo" – código de convenio 06100822012023 - que fue suscrito con fecha 27 de abril de 2023, de una parte, por la representación de la empresa, y de otra, por los delegados de personal, en representación de la parte social".

• • •





ANUNCIOS

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 17 de julio de 2023 sobre Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular de "Calle Cristóbal Oudrid n.º 8 y 10". (2023081218)

Por Resolución de la Alcaldía, Decreto 2023/3408 de fecha 13 de julio de 2023, se ha adoptado Acuerdo de aprobación inicial del "Estudio de Detalle y proyecto de actuación singular de "Calle Cristóbal Oudrid n.º 8 y 10", del Plan General Municipal de Badajoz, promovido por Promociones Extremadura 2004. Jacena, y, redactado por el Arquitecto D. David Pecellín Campos.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con el artículo 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas computándose el mismo a partir de la última de las publicaciones citadas.

De acuerdo con el artículo 25.3.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento sito en la c/ Vicente Barrantes, 6 - 2.ª planta, así como en la siguiente dirección electrónica

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/47954/planeamiento-en-tramite>

Badajoz, 17 de julio de 2023. El Alcalde, IGNACIO GRAGERA BARRERA.

• • •



AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO

ANUNCIO de 26 de julio de 2023 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 6 del Plan General Municipal. (2023081216)

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de julio de 2023 ha aprobado de forma inicial la modificación puntual número 6/2023 del Plan General Municipal de Castilblanco para adaptación a afecciones del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), aprobado por la Junta de Extremadura según Decreto 162/2022, de 30 de diciembre.

Por ello y habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación puntual del Plan General Municipal que se ha detallado, se procede a convocar, por plazo de 45 días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Castilblanco, 26 de julio de 2023. El Alcalde, EUSEBIO FERNÁNDEZ CASASOLA.

• • •





AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 28 de julio de 2023 por el que se da publicidad a las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Técnico de Presupuestos y Contabilidad.
(2023081217)

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zafra de fecha 24 de julio de 2023, se da aprobación a las de las bases y la convocatoria, mediante el sistema de concurso oposición, para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Presupuestos y Contabilidad por promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario en los siguientes términos:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 144, de 28 de julio de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Técnico de Presupuestos y Contabilidad, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, dotada presupuestariamente con derecho a percibir las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2, conforme a la oferta de empleo público del ejercicio 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zafra, <https://zafra.sedelectronica.es/>.

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafra, 28 de julio de 2023. El Alcalde, JUAN CARLOS FERNÁNDEZ CALDERÓN.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es